FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 9.782

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2024257580059	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/01/15	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	SANDRA MAGDALENA ZAPATA PRIETO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD	
5. Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA	
6. Tipo Contrato:	CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	

Capítulo II: Descripción técnica

7. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento contínuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:

OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA
R23P62 - Garantizar la continuidad del 100% de las acciones de vigilancia y control sanitario por tipo sujeto de vigilancia en relacion con los factores de riesgo, relacionados con salud ambiental, alimentos, bebidas alcoholicas, transporte y comercializacion de medicamentos, asociada al eje estrategico -Determinantes sociales de la salud- del Plan Decenal de Salud Publica 2022- 2031	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1903 - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, para la siguiente contratación:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Se procede a realizar el presente estudio previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

El Municipio de Sopó requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

Que el Plan Territorial de Salud 2024-2027 "Tu Salud Cuenta Contigo" Adoptado mediante Acuerdo

005 del 23 de mayo del 2024, n el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de la que trata el presente proceso en el Eje Programático "Sopó cuenta contigo, para la transformación social", en el programa "Inspección, Vigilancia y Control", cuya meta de resultado es "Ejecutar en 95% el Plan Territorial de Salud, Asociadas al eje estratégico Atención Primaria en salud del Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031" y como meta de producto "Garantizar la continuidad del 100% de las acciones de vigilancia y control sanitario por tipo sujeto de vigilancia en relación con los factores de riesgo, relacionados con salud ambiental, alimentos, bebidas alcohólicas, transporte y comercialización de medicamentos, asociada al eje estratégico "Determinantes sociales de la salud" del Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031".

Que, en el Plan Territorial en Salud "Tu Salud Cuenta Contigo", a través de las estrategias y programas desarrollados por cada uno de los Ejes Estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública, se fortalecen las acciones de promoción y detección temprana, así como de vigilancia, gestión salud pública, gestión del fortalecimiento del SGSSS y la gestión del Riesgo llegando a la población dispersa y vulnerable de manera efectiva. El Plan territorial de Salud se encuentra articulado con los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública.

Que la Administración Municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en cumplimiento de los fines del Estado, sirviendo a la comunidad y satisfaciendo las necesidades de sus habitantes.

Que la Secretaría de Salud tiene dentro de sus funciones garantizar el soporte técnico para el acceso, uso, mantenimiento, actualización y renovación de los sistemas de información y aplicativos tecnológicos que apoyan su gestión, así como asegurar su disponibilidad, integridad y continuid operativa.

Que teniendo en cuenta que en la actualidad la Secretaria de salud cuenta con los sistemas SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS y SIFIDO, los cuales almacenan y administran la información del sistema de control de riesgos y saneamiento ambiental de los establecimientos comerciales, de acuerdo con la clasificación del Ministerio de Salud y Protección Social y los formatos establecidos por el INVIMA, estos aplicativos son utilizados por funcionarios y contratistas de la Secretaría de Salud en el ejercicio de sus funciones como autoridad sanitaria en inspección, vigilancia y control. Asimismo, permiten la caracterización sociodemográfica y la identificación de determinantes sociales de la población, posibilitando la articulación de acciones con los prestadores de servicios de salud, y garantizando la oportunidad, custodia y dominio sobre la información recolectada por la Entidad Territorial.

En concordancia, y acogiendo lo dispuesto en la Resolución 2015048290 de 2015, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, "Por la cual se adoptan los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas que deberán acogerse por parte de las Entidades Territoriales de Salud", se establece que deben diligenciarse los instrumentos oficiales para el área de salud ambiental, producto de los cuales se generan aproximadamente ocho actas y anexos de inspección sanitaria con enfoque de riesgo. De igual forma, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Salud Ambiental, y el departamento avalado por dicho ministerio, emiten instrumentos, fichas familiares, canalizaciones y formatos para los programas de salud pública qu deben ser cumplimentados con eficiencia y diligencia.

Que el Municipio de Sopó ha venido implementando y utilizando las soluciones tecnológicas SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS, la aplicación móvil SICRIESSAN y SIFIDO, desarrolladas y administradas por AC LATIN SOFTWARE S.A.S., quien es titular de los derechos patrimoniales de autor de estos sistemas. Dichas herramientas son de carácter específico, desarrolladas a la medida de la Secretaría de Salud, con programación y funcionalidades exclusivas ajustadas a sus procesos misionales, por lo que únicamente el titular de los derechos se encuentra en capacidad de garantizar su adecuado funcionamiento, actualización, mantenimiento y mejoras.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere la prestación de servicios de instalación, actualización, soporte técnico, capacitación y mejoras funcionales para estos sistemas, asegurando la disponibilidad completa y respaldo de la información gestionada por la Secretaría de Salud. Estos aplicativos son indispensables para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia, control y gestión de información en salud pública.

Que la presente contratación recae sobre software determinado y no existe pluralidad de oferentes, toda vez que AC LATIN SOFTWARE S.A.S. es el desarrollador y propietario de los derechos patrimoniales y morales de los sistemas con certificados del Misterio del interior dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa de SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS, la aplicación móvil SICRIESSAN y SIFIDO, y ha venido desarrollando las actividades de soporte, mantenimiento, actualización y capacitación de estas herramientas en la Secretaría de Salud de Sopó, acreditando experiencia satisfactoria en su prestación.

	Que las actividades a contratar comprenden la actualización, soporte técnico y capacitación de los mencionados sistemas, atendiendo las necesidades actuales de la entidad y garantizando la continuidad de su operación. Asimismo, el servicio incluye el ajuste de funcionalidades y la incorporación de mejoras de acuerdo con los requerimientos de los líderes de proceso, asegurando la estabilidad, seguridad y disponibilidad de la información. Que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Que por la razón expuesta se requiere contratar la prestación de servicios de la actualización, soporte técnico, capacitación e implementación de los sistemas de información SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS, la aplicación móvil SICRIESSAN y SIFIDO, asegurando su correcto funcionamiento, integración y respaldo de la información, según lo establecido en la propuesta presentada por el proveedor. Que el Secretario de Desarrollo Institucional certificó que la Alcaldía Municipal de Sopó no cuenta con alternativas tecnológicas diferentes que permitan garantizar la operación, soporte y actualización de los sistemas mencionados, por cuanto estos son de propiedad y desarrollo exclusivo de AC LATIN SOFTWARE S.A.S., lo que hace necesario contratar directamente con dicha empresa para asegurar la continuidad del servicio. Esta contratación permitirá dar cumplimiento a las funciones misionales de la Secretaría de Salud en materia de inspección, vigilancia, control y gestión de información en salud pública, así como a las políticas establecidas por la Administración Municipal. Por lo anterior, se requiere la prestación de servicios de la actualización, soporte técnico, capacitación y mantenimiento de los sistemas SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS, la aplicación móvil SICRIESSAN y SIFIDO, con el fin de garantizar su operación eficiente, segura y ajustada a los requerimientos institucionales.
8. Análisis del sector económico:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, en la etapa de planeación, ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Este análisis se deja consignado en los documentos del proceso. En el marco de la necesidad identificada por la Secretaría de Salud del Municipio de Sopó, se requiere la actualización, soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento de los sistemas de información SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS, su aplicación móvil SICRIESSAN, y SIFIDO, herramientas tecnológicas que soportan la gestión institucional y operativa de esta dependencia. Es por lo anterior que, para el presente caso, el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, que llevaron a la Entidad a decidir contratar a esta persona jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. En primer lugar, se debe tener en cuenta el histórico de contratación de la siguiente manera: Modalidad de contratación: Directa. Año: 2025 Objeto: prestación de servicios para el mantenimiento, la actualización, y soporte de los diferentes programas informáticos (SICRIESSAN, SICRIESUB, SAC-SIUS, SIFIDO) con que cuenta la secretaria de salud del municipio de sopó. Valor inicial: $15.000.000 Plazo: Cuatro (4) meses Modalidad de contratación: Directa. Año: 2024 Objeto: Prestación de servicios para brindar soporte técnico, capacitación, mantenimiento y actualización al sistema de control y administración del régimen subsidiado y sistema de atención al ciudadano – "SAC", en el municipio de Zipaquirá, para la vigencia 2024. Valor inicial: $37.581.720 Plazo: Dos (2) meses Modalidad de contratación: Directa. Año: 2024 Objeto: Prestación de servicios para realizar el mantenimiento y actualización de los software SICRIESSAN, SICRIESUB, SAC Y SIFIDO que operan en la secretaria de salud de Cajicá Valor inicial: $35.000.000 Plazo: Siete (7) meses Modalidad de contratación: Directa. Año: 2023 Objeto: Prestación de servicios para brindar soporte técnico, capacitación, mantenimiento y actualización al sistema de control y administración del régimen subsidiado y sistema de atención al

ciudadano SAC en el Municipio de Zipaquirá vigencia 2023.
Valor inicial: $10.000.000
Plazo: Cinco (5) meses

Modalidad de contratación: Directa.
Año: 2023
Objeto: Servicios profesionales para actualización del sistema de control y administración del régimen subsidiado SICRESUB del municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca.
Valor inicial: $6.825.000
Plazo: Diez (10) meses

Modalidad de contratación: Compra venta
Año: 2023
Objeto: Adquisición e instalación del módulo móvil del software para el sistema de control de régimen subsidiado y sistema de atención al ciudadano SAC.
Valor inicial: $35.155.000
Plazo: 73 Días

Modalidad de contratación: Directa.
Año: 2023
Objeto: No aparece redactado explícitamente como "objeto" en el documento, pero se trata de un contrato relacionado con la Secretaría de Salud y el suministro/servicio brindado por A.C Latin Software SAS (probablemente similar a soporte, actualización o instalación de software).
Valor inicial: $25.978.995
Plazo: Diez (10) meses y quince (15) días

Modalidad de contratación: Directa.
Año: 2023
Objeto: Prestación de servicios para el mantenimiento, soporte técnico, actualización y capacitación del software de aseguramiento del régimen subsidiado – SICRESUB y para el mantenimiento del sistema de atención a la comunidad SAC de la Secretaría de Salud del municipio de Tocancipá.
Valor inicial: $7.067.397
Plazo: 34 días

Modalidad de contratación: Directa.
Año: 2022
Objeto: Prestación de servicios para brindar soporte técnico, capacitación, mantenimiento y actualización al sistema de control y administración del régimen subsidiado y sistema de atención al ciudadano SAC en el Municipio de Zipaquirá, vigencia 2022.
Valor inicial: $7.320.000
Plazo: Cuatro (4) meses

Modalidad de contratación: Directa.
Año: 2021
Objeto: Prestación de servicios para realizar el mantenimiento y actualización del software que ope en la Secretaría de Salud (SICRESIAN, SICRESUB, SAC).
Valor inicial: $11.385.000
Plazo: Siete (7) meses y quince (15) días calendario.

Modalidad de contratación: Directa.
Año: 2019
Objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales para la implementación del sistema de fichas familiares domiciliarias de la Secretaria de salud y acción social del municipio de Ubaté.
Valor inicial: $42.800.000
Plazo: Tres (3) meses

Modalidad de contratación: Directa.
Año: 2014
Objeto: Prestación de servicios para actualización, capacitación, asesoría y mantenimiento de los software SICRESUB del régimen subsidiado, SIFDIS, PIC – de salud pública instalados en la Secretaría de Salud Municipal.
Valor inicial: $26.215.200
Plazo: Once (11) meses

En segundo lugar, para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Salud realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Sopó así:

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA VALOR DE LA COTIZACIÓN
AC LATIN SOFTWARE S.A.S. $25.262.882

	Que AC LATIN SOFTWARE S.A.S., representada legalmente por el señor LUIS CARLOS ALZATE GARRIDO, es titular de los derechos patrimoniales de autor con certificado del Ministerio del interior dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa especial sobre los sistemas de información SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS, la aplicación móvil SICRIESSAN y SIFIDO, herramientas tecnológicas que administra y mantiene, y que son utilizadas por la Secretaría de Salud del Municipio de Sopó para la gestión de sus procesos misionales y administrativos. Que se requiere la actualización, soporte técnico, mantenimiento y capacitación de estos sistemas de información, los cuales son de carácter específico, con herramientas y funcionalidades propias de la Secretaría de Salud, y que han sido desarrollados e implementados por el mismo proveedor. Solo la empresa titular de sus derechos se encuentra en capacidad de garantizar su adecuado funcionamiento, actualización, solución de requerimientos, mejoras y/o complementos, así como la disponibilidad completa y respaldo de la información. Se establece el valor del contrato con base en la cotización efectuada por el desarrollador y propietario de los derechos patrimoniales y morales del software, por la suma de $25.262.882, discriminados así: Actualización, soporte técnico y capacitación en los Sistema Control y Administración del Régimen Subsidiado SICRESUB, Sistema de Atención a la Comunidad SAC SIUS, Sistema de Control de Riesgos y Saneamiento Ambiental SICRIESSAN y su aplicación móvil. Valor total de la propuesta: $25.262.882 De acuerdo con la necesidad planteada, se pudo verificar que AC LATIN SOFTWARE S.A.S. tiene el registro de derecho de autor a su favor, según inscripciones expedidas por el Misterio del interior dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa. El servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa. En concordancia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, justificando la contratación directa de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN, Y SOPORTE DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SICRIESSAN, SICRIESUB, SAC-SIUS, SIFIDO) CON QUE CUENTA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOPÓ. con la empresa AC LATIN SOFTWARE S.A.S. Que la empresa a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia en la materia, lo cual la hace adecuada para adelantar la contratación de que se trata, cumpliendo así los requisitos previstos por el Decreto 1082 de 2015 para su contratación de forma directa. De lo anterior se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de $25.262.882.
9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar	
9.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN, Y SOPORTE DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SICRIESSAN, SICRIESUB, SAC-SIUS, SIFIDO) CON QUE CUENTA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.
9.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 93131700-PROGRAMAS DE SALUD 81161501-SERVICIO DE ADMINISTRACION DE APLICACIONES DE SOFTWARE
9.3. Análsis impacto ambiental:	Que conforme a la Guía de Contratación Pública Sostenible y socialmente responsable emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se identificaron los siguientes impactos ambientales. Para el presente proceso contractual se debe dar cumplimiento de los requisitos legales y demás normas vigentes aplicables en materia de Medio Ambiente, de acuerdo con el alcance y tipo de actividades a realizar. EL CONTRATISTA debe ejecutar con responsabilidad social y ambiental, la adecuada calidad en estos aspectos, fundamentada en la protección de los recursos naturales, incorporando el cambio climático como aspecto relevante en la gestión ambiental de la entidad y su relevancia en las actividades relacionadas con el objeto y alcance del CONTRATO. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las pertenecientes a la política y los objetivos del Sistema De Gestión Ambiental SGA de la administración municipal incluyendo la innovación dentro de las estrategias para el alcance de los objetivos señalados. Dentro de los criterios ambientales durante la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes: 1. El adecuado aprovechamiento y uso de los recursos naturales. 2. La gestión de eficiencia energética. 3. El uso eficiente del agua. 4. La gestión integral de residuos. 5. La comunicación, capacitación y sensibilización respecto a asuntos ambientales.

9.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 9 MESES -, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
9.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopo
9.6. Obligaciones generales del contratista:	001.- DESARROLLAR CON DILIGENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS QUE REQUIERA PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. 002.- CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO, NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO DEL CONTRATISTA, O SUS EMPLEADOS CON EL MUNICIPIO. 003.- PRESENTAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA CADA PAGO, ASÍ COMO ELABORAR Y REMITIR LOS INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR CON EL RESPECTIVO APOYO FOTOGRÁFICO Y TÉCNICO QUE SE REQUIERA, EN CASO DE SER NECESARIO. 004.- COLABORAR CON EL MUNICIPIO PARA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA. 005.- GARANTIZAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EMPLEAR LOS ELEMENTOS DE TRABAJO ADECUADOS 006.- AVISAR OPORTUNAMENTE AL MUNICIPIO DE LAS SITUACIONES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 007.- GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y CONSTITUIR LA GARANTÍA ÚNICA EN LOS PLAZOS OTORGADOS, EN CASO DE QUE A ELLO HAYA LUGAR. 008.- INFORMAR DE MANERA OPORTUNA CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. 009.- ATENDER LAS OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR. 010.- CONSERVAR EN BUEN ESTADO LOS ELEMENTOS QUE LE SEAN ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEVOLVERLOS A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, DE IGUAL FORMA ENTREGAR AL SUPERVISOR LOS ARCHIVOS FÍSICOS MAGNÉTICOS Y ELECTRÓNICO QUE TENGA A SU CARGO O QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADO EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. 011.- PRESENTAR OPORTUNAMENTE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO EN ORIGINAL Y COPIA, PARA PODER EFECTUAR LOS RESPECTIVOS PAGOS. 012.- REALIZAR EL PAGO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ COTIZAR COMO MÍNIMO POR EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUE SE PAGUE AL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. 013.- ABSTENERSE DE DIVULGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN FORMA DIFERENTE A LA AUTORIZADA POR EL MUNICIPIO. 014.- DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16, DEL DECRETO 1072 DE 2015, PROCURANDO CON EL CUIDADO INTEGRAL DE SU SALUD, CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD CONTRATADA, PARA LO CUAL ASUMIRÁ SU COSTO, INFORMAR A LOS CONTRATANTES LA OCURRENCIA DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y DEMÁS PARA REMITIR EL CASO A LA ARL DE ACUERDO A SU VINCULACIÓN CONTRACTUAL, PARTICIPANDO EN LAS ACTIVIDADES D PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO, CUMPLIR LAS NORMAS, REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, EL SISTEMA DE CALIDAD NTCGP 1000:2009, E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LOS CONTRATANTES TODA NOVEDAD DERIVADA DEL CONTRATO. 015.- EL CONTRATISTA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ACEPTA QUE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y DESARROLLOS QUE PRODUZCA O REALICE EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, SERÁ PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOPÓ. 016.- REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES, EVENTOS Y DEMÁS GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS VIRTUALES. 017.- Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. 018.- Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados. 019.- Realizar la publicación en el SECOP 2 de los documentos necesarios para el pago. 020.- Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo a la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo, en el aplicativo implementado por la entidad.
9.7. Obligaciones específicas del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes;

	Brindar el servicio de actualización a los sistemas SICRIESSAN y la aplicación móvil SICRIESSAN, y las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a los requerimientos técnicos definidos por el INVIMA, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca. Brindar el servicio de actualización y mejoras de los sistemas SICRESUB, SAC-SIUS, incorporando los ajustes solicitados por la entidad y las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente Prestar el servicio correspondiente al soporte de los sistemas de información SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS y la aplicación móvil SICRIESSAN, asegurando su correcto funcionamiento, según los requerimientos de la Secretaría de Salud del Municipio de Sopó Brindar acompañamiento a la secretaría de salud en el uso eficiente de los sistemas SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS y la aplicación móvil SICRIESSAN, asegurando que cuenten con los conocimientos necesarios para operar las herramientas. Realizar todos los ajustes y cambios requeridos por el supervisor del contrato en los sistemas SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS y la aplicación móvil SICRIESSAN, cuando este lo solicite, garantizando su implementación oportuna y efectiva. Prestar y garantizar el servicio de alojamiento web y servidor para el acceso y registro de información en los sistemas SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS y la aplicación móvil SICRIESSA Brindar soporte técnico a los usuarios del sistema SICRESUB, sobre el funcionamiento con el cruce de bases de datos de las plataformas BDUA, maestro Municipio, EPS del Municipio, listados censales, generando el acta correspondiente de las posibles inconsistencias que se pueden presentar.
9.8. Obligaciones generales del municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
9.9. Obligaciones específicas del municipio:	NO APLICA.
10. Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
12. Criterios técnicos para selección propuesta:	La Secretaría de Salud adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que prevé la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias constan en el presente estudio previo como soporte de la contratación. Se debe tener en cuenta que el servicio se contratara a favor del MUNICIPIO DE SOPÓ toda vez que la empresa AC LATIN SOTFWARE de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del 1082 de 2015, es solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar.

	De conformidad con lo previsto en el literal g del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, se escoge al contratista por ser UNICO OFERENTE POR TENER CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA DIECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL sobre los sistemas de información SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS su aplicación móvil SICRIESSAN, y SIFIDO. Es la única en capacidad de garantizar su funcionamiento, mantenimiento, actualización, soporte técnico y capacitación, de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar de igual manera cumple con los requisitos y documentación exigidos para adelantar el proceso de contratación con experiencia relacionada con el objeto a contratar y contar con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Salud realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Sopó, así: NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA VALOR DE LA COTIZACIÓN LATIN SOFTWARE S.A.S. $25.262.882 La empresa LATIN SOFTWARE S.A.S., representada legalmente por el señor Luis Carlos Alzate, es titular de los derechos de autor sobre los sistemas de información SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS y SIFIDO, utilizados por la Secretaría de Salud Municipal para el almacenamiento, administración y procesamiento de la información relacionada con el control de riesgos y saneamiento ambiental, la caracterización sociodemográfica, la vigilancia epidemiológica y la articulación de acciones con l prestadores de servicios de salud. Dichos sistemas permiten el diligenciamiento y custodia de actas instrumentos técnicos emitidos por el INVIMA, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca, así como la gestión de bases de datos oficiales y la elaboración de reportes e indicadores requeridos para el ejercicio de la autoridad sanitaria en inspección, vigilancia y control. Teniendo en cuenta que el software es de carácter específico, desarrollado a la medida de la entidad y con funcionalidades propias para el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría de Salud, y que ha demostrado un funcionamiento óptimo durante las vigencias anteriores, únicamente la empresa desarrolladora se encuentra en la capacidad de garantizar su mantenimiento, actualización, solución de requerimientos, mejoras y complementos, así como la disponibilidad completa y respaldo de la información. De acuerdo con la necesidad planteada, se pudo verificar que AC LATIN SOFTWARE S.A.S. es titular de los derechos de autor sobre dichos sistemas, según registros expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, lo que justifica la contratación directa conforme a la normatividad vigente. En concordancia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros establecidos y consiste en la prestación de servicios de soporte, actualización, mantenimiento, capacitación y alojamiento web para los sistemas SICRIESSAN, SICRESUB, SAC-SIUS y SIFIDO, garantizando su funcionamiento continuo y la disponibilidad de la información administrada por la Secretaría de Sal Municipal, con la empresa denominada AC LATIN SOFTWARE S.A.S.. La empresa a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia acreditada en la materia, lo cual la hace adecuada para adelantar la contratación de que se trata, cumpliendo con los requisitos para su contratación de forma directa. De lo anterior se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de $25.262.882.
14. Valor Estimado del Contrato:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($25.262.882,00) M/CTE
15. Imputación Presupuestal:	El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a: **RUBRO** \| **VALOR** \| **CDP** \| **FECHA** 2.10-1-2.3.2.02.02.009-1903-062-1.3.2.3.01.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS GASTOS EN SALUD - COLJUEGOS \| 87.500,00 \| 202600367 \| 2026/01/15 2.10-1-2.3.2.02.02.009-1903-062-1.3.2.3.01.05 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS GASTOS EN SALUD \| 175.382,00 \| 202600367 \| 2026/01/15 2.10-1-2.3.2.02.02.009-1903-062-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION \| 25.000.000,00 \| 202600367 \| 2026/01/15
16. Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato, correspondiente a la suma de veinticinco millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda corriente ($25.262.882 M/CTE), mediante nueve (9) pagos mensuales, así: Nueve (9) pagos mensuales por valor de dos millones ochocientos seis mil novecientos ochenta y siete pesos ($2.806.987 M/CTE) cada uno. Los pagos corresponderán a las actividades de actualización, soporte y mantenimiento de los softwares de la Secretaría de Salud, y se efectuarán de manera mensual, conforme a la ejecución del contrato. En todo caso, el Municipio reconocerá y pagará únicamente el valor correspondiente a los servicios

	efectivamente requeridos y ejecutados, sin que en ningún caso se supere el valor total del contrato. Parágrafo: Para la procedencia de cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y suscribir el acta de recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe presentado por el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Adicionalmente, el supervisor deberá realizar la publicación correspondiente en el SECOP II, la cual requerirá su aprobación expresa.
17. Interventoría / Supervisión :	La supervisión del contrato será realizada por el secretario(a) de la **SECRETARÍA DE SALUD** y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto Nº 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabil	Impacto	Valoracion	Categoria	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto Probabil	Impacto	Valoracion	Categoria	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision Periodicidad Monitoreo
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratista	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	De Conformidad Con lo Que el Contratista Establezca
2	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
3	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector económico se encuentran aspirantes que cumplan los mismos.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en análisis del sector económico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
4	General	Interno	Planeacion	Economico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad
5	General	Externo	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
6	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las polizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
7	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
8	General	Interno	Contratacion	Operacional	Que no se obtenga el Registro presupuestal	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo, para lo cual deben buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando no se publique el contrato y no se obtenga el registro presupuestal	En el momento de publicar el contrato y obtener el registro presupuestal	Cumplir con los pasos requeridos para adelantar satisfactoriamente el proceso contractual y su correspondiente ejecución	En el Desarrollo Del Proceso de Contratación Antes de la Suscripción Del Acta de Inicio
9	Especif	Interno	Ejecucion	Operacional	Que por enfermedad o accidente el contratista se vea obligado a detener su operación.	Que se detengan los mantenimientos y los soportes tecnologicos a usuarios	3	4	7	Alto	Contratista	Recomendar al contratista el cuidado de su salud y su integridad física.	3	3	6	Alto	Si	Contratista	Al momento de la firma del acta de inicio.	Hasta la firma del del acta de liquidación.	Realizando supervicion y cumplimiento de las actividades del contratista.	Diariamente
10	Especif	Externo	Ejecucion	Operacional	Utilización indebida de la información contenida en la base de datos del software SISNET.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Con la aprobación del acta de liquidación del cont	A través del sistema de gestion contractual	Ejecucion y Firma Del Acta Del Acta de Liquidación
11	Especif	Externo	Ejecucion	Operacional	Que la Disponibilidad de la información, se vea afectada por errores en el software de orden lógico o por temas de actualizaciones y licenciamiento.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Con la aprobación del acta de liquidación del cont	A través del sistema de gestion contractual	Ejecucion y Firma Del Acta Del Acta de Liquidación
12	Es	Ex	Ejecucion	Tecnologico	Que el proveedor no cuente con los	Paralisis de la operación de	4	4	8	Ex	Entidad Estatal	Solicitar al proveedor	2	2	4	Ba	Si	Contratista	Desde antes del inicio del	El tratamiento debe ser	Observando funcionalidad de	Diario

| | | |